

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00660 00

Vista la documental que antecede, el Despacho dispone,

1. Requerir al apoderado de la parte demandante, para que indique a que entidad o dependencia se dirige la medida cautelar encaminada al embargo de salarios.
2. Secretaria elaborar los oficios ordenados en auto del 2 de septiembre de 2021.

Notifíquese (2),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HUITADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 163 de fecha 17 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00660 00

No se tiene en cuenta la solicitud de notificación mediante correo electrónico que alude la parte ejecutante, por cuanto, la misma no cuenta con el acuse de recibido del destinatario, dirigido al iniciador, conforme lo prevé el inciso final, del numeral 3, del artículo 291 del Código General del Proceso, y lo dispuesto en el inciso final del artículo 292 de la misma codificación.

Notifíquese (2),

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deisy', with a long horizontal flourish extending to the right.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 163 de fecha 17 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria